



RGS/205/2009



**Memorando del Intercambio de Estudiantes  
entre  
La Universidad de Guadalajara  
y  
La Freie Universität Berlin, Berlin**

Basado en el Convenio firmado entre la Universidad de Guadalajara y la Freie Universität Berlin, estipulando un intercambio de uno por uno, los siguientes son los términos para implementar el programa del intercambio de estudiantes:

1. El programa de intercambio será administrado a través de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad de Guadalajara y la Oficina Internacional de la Freie Universität Berlin.
2. No están incluidos en el presente acuerdo, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara, ofrecido por sus empresas universitarias, a saber: el Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE) y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.
3. Cada universidad podrá enviar hasta seis estudiantes de nivel licenciatura o posgrado cada año. Este número podrá variar según la demanda, con tal de que el intercambio sea basado en la reciprocidad, es decir un número igual de estudiantes de cada universidad participa durante el periodo estipulado en el convenio.
4. La duración de la estancia en la universidad receptora está estipulada como un año académico o un semestre. La Universidad de Guadalajara aceptará estudiantes de la Freie Universität Berlin por un semestre o un año académico a partir de septiembre y/o enero. La Freie Universität Berlin aceptará estudiantes de la Universidad de Guadalajara por un semestre o un año académico a partir de octubre y/o abril.
5. Los estudiantes nominados deben haber completado por lo menos tres semestres de estudios (un año académico y medio) de nivel licenciatura o un semestre de nivel posgrado en su institución de origen antes de iniciar el



periodo de intercambio y haber logrado un record académico superior y competencia del idioma de instrucción. Por lo general, los estudiantes nominados por la universidad de origen será aceptados por la universidad receptora, pero la segunda se reserva el derecho de tomar la decisión con respecto a la admisión de solicitantes.

6. La Freie Universität Berlin le enviará una lista de estudiantes nominados para el programa de intercambio incluyendo los documentos requeridos por la Universidad de Guadalajara cada año para el calendario B (agosto-diciembre) el primer viernes de mayo, para el calendario A (febrero-junio), el primer viernes de octubre; La Universidad de Guadalajara le informará a la Freie Universität Berlin de su decisión final con respecto a la admisión lo más pronto como sea posible.
7. La Universidad de Guadalajara le enviará una lista de estudiantes nominados para el programa de intercambio incluyendo los documentos requeridos por la Freie Universität Berlin cada año para el 31 de marzo (para el semestre de invierno) o para el 31 de octubre (para el semestre de verano). La Freie Universität Berlin le informará a la Universidad de Guadalajara de su decisión final con respecto a la admisión lo más pronto como sea posible.
8. Cada institución de origen se asegurará que los estudiantes reciban los documentos necesarios para el trámite de la visa. Es la responsabilidad de cada estudiante de solicitar la visa a tiempo.
9. Los estudiantes aceptados por la Freie Universität Berlin tendrán el estatus de "estudiante no titulado". Los estudiantes aceptados por la Universidad de Guadalajara tendrán el estatus de "estudiante no titulado" a los niveles de licenciatura y posgrado.
10. Sujeto a las normas y reglas de la Freie Universität Berlin, los estudiantes de la Universidad de Guadalajara podrán inscribirse en todos los cursos ofrecidos. Sujeto a las normas y reglas de la Universidad de Guadalajara,



los estudiantes de la Freie Universität Berlin podrán inscribirse en todos los cursos ofrecidos. Los estudiantes con competencia inferior de idioma podrán ser admitidos en cursos de idioma ofrecidos (alemán/inglés/español como lengua extranjera).

11. Los créditos académicos que los estudiantes reciben en la institución receptora son transferibles a la institución de origen conforme a los procedimientos establecidos por la institución de origen.
12. Cada estudiante de intercambio pagará en su universidad de origen sus propios costos por concepto de inscripción y matrícula. La universidad receptora no cobrará cuotas por estos conceptos.
13. Los estudiantes de intercambio serán responsables por los gastos de vida, transporte, pasaportes, visas, libros y otros gastos personales.
14. Ambas universidades intentarán otorgarle al menos a un estudiante una beca completa o parcial.
15. Ambas universidades intentarán otorgarle a un estudiante una beca a través de solicitar a organizaciones de financiamiento como el DAAD.
16. Ambas universidades les ayudarán a los estudiantes en todos los asuntos prácticos y académicos, especialmente con respecto al alojamiento y la integración académica.
17. Cada institución se reserva el derecho de dar de baja a un estudiante en cualquier momento debido a su mala conducta académica o personal. El despido de un estudiante no abrogará el convenio con respecto a otros participantes.
18. Al completar sus estudios en la universidad receptora, los estudiantes de intercambio deberán regresar a su universidad de origen. Ninguna extensión será autorizada a menos que sea acordado por la universidad de origen.



19. Este convenio de intercambio tendrá vigencia por un periodo inicial de tres años. Después, será renovado automáticamente cada año. Después del periodo inicial de tres años, una de las dos universidades podrá darlo por concluido con notificación por escrito diez meses antes del inicio del año académico.

Universidad de Guadalajara  
Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto

Date 08-SEP 2009

Freie Universität Berlin  
Dieter Lenzen  
President

Date 2.11.09